

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 009
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:20 a. m. del 31 de enero de 2023
Fin audiencia: 10:07 a. m. del 31 de enero de 2023

Clase de proceso: SUCESION
Demandantes: LUZ COLOMBIA VASGAS SANCHEZ
CARLOS MANUEL VARGAS SANCHEZ
NOHEMY VARGAS SANCHEZ
PIEDAD LILI VARGAS SANCHEZ
PABLO EMILIO VARGAS SANCHEZ
TERESA VARGAS SANCHEZ
JORGE ELIAS VARGAS SANCHEZ
GUILLERMO LEON VARGAS SANCHEZ
ANA CECILIA VARGAS SANCHEZ
YAMILETH VARGAS SANCHEZ
JAZMIN ALBERTY VARGAS- nieta
GILBERTO ANTONIO VARGAS GOEZ

Causantes: CARMEN SANCHEZ CUESTA
Radicación: 76001-31-10003-2020-00166-00
Fecha: Enero 31 de 2023

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderado: JORGE ALIAS VARGAS SANCHEZ
Curador: OMAR FERNANDO MARTINEZ RENTERIA

PROVIDENCIA N°113

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle

RESUELVE

- PRIMERO: **SUSPENDER** el presente proceso conforme lo dispone el artículo 161 del C.G.P por el fallecimiento del apoderado de la parte demandante.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a conferir poder especial a un abogado de confianza, para que la represente en el presente asunto, e

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS
Radicación nro. 2020-00166-00

igualmente allegue el Registro Civil de Defunción de su apoderado.

TERCERO: **RECONOCER** como herederas de la causante a los señores CARLOS MANUEL VARGAS SANCHEZ, PIEDAD LILI VARGAS SANCHEZ, PAULO EMILIO VARGAS SANCHEZ y YAMILETH VARGAS SANCHEZ en calidad de hijos.

CUARTO: **REQUERIR** a los demás herederos para que aporten la prueba del estado civil que acredite el parentesco con el causante y confieran poder especial a quien consideren deba representarlos en este sucesorio.

QUINTO: **RECONOCER** al Dr. JORGE ELIAS VARGAS SANCHEZ, como apoderado judicial de los señores Carlos Manuel Vargas Sánchez, Piedad Lili Vargas Sánchez, Paulo Emilio Vargas Sánchez y Yamileth Vargas Sánchez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e58aa5ade947a2d1898eb64436b460484c187b0db55eb6a766732d8397e7db**

Documento generado en 07/02/2023 03:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>